



**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 120543**  
**CUI 11001020400020210232000**  
**ACCIONANTES ÁLVARO ANTONIO NARVÁEZ LLORENTE**  
**Y RAMON ENRIQUE FUENTES ÁLVAREZ**  
**ACCIONADOS: SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y OTROS**

### **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy diecisiete (17) de noviembre de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la ventanilla de la Secretaría y en la página WEB de esta Colegiatura, en aras de notificar auto del 10 de noviembre de dos mil veintiuno (2021). emitido por el H. Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Álvaro Antonio Narváez Llorente y Ramón Enrique Fuentes Álvarez**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, trámite constitucional en el que se ordenó VINCULAR a todas las partes e intervenientes dentro del proceso penal con radicado 11001600000020160017800. dentro de los cuales, de acuerdo con el libelo, se destacan a la Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá, al Municipio de Santa Cruz de Lorica, Córdoba, el defensor de los accionantes, Waldir Cáceres Cuero, a su colaboradora Tatiana Caicedo Coral; así como al Juzgado 12 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, que conoció dicho trámite en primera instancia, a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la empresa de servicios públicos CODENSA (cfr. folio 4 del libelo), y a las ciudadanas Gloria Yolanda Ochoa Huertas y Lucila Frasser (Cfr. ibid.), esta última, administradora del Edificio Plaza Ritz ubicado en la calle 95 número 9 A - 75 de Bogotá.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervenientes dentro del proceso penal No 11001600000020160017800, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, en especial a la señora GLORIA YOLANDA OCHOA HUERTAS (Testigo).

Se adjunta y fija copia del auto para que dentro del **término improrrogable de veinticuatro ( 24 ) horas** respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a la dirección electrónica [despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co); [secretariacasacionpenal@ramajudicial.gov.co](mailto:secretariacasacionpenal@ramajudicial.gov.co).

**HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO**  
Oficial Mayor

Lina Sutaneme.  
Revisó Hector Blanco